

EXPDTE. N°: 443/2006 - P.Ley

AUTOR: GIMENEZ Eduardo Javier

EXTRACTO: Declara de interés provincial la cría en cautividad o semicautividad del guanaco (lama guanicoe) a los fines de la comercialización y manufacturación de sus productos y subproductos. Establece beneficios fiscales.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones a los artículos 1° y 4°, mas el agregado del articulo 3°, que quedaran redactadas de la siguiente manera:**

“ Artículo 1°.-Se Declara de Interés Provincial la cría en cautiverio de guanaco (lama guanicoe) y las actividades vinculadas al aprovechamiento en vivo de la fibra de guanaco mediante las modalidades de cría en cautiverio y esquila de poblaciones silvestres, a los fines de la comercialización y manufacturación de sus productos y subproductos.

Artículo 3°.-El aprovechamiento de la fibra de guanaco (lama guanicoe) en el territorio provincial se realizará siempre exclusivamente con el animal vivo, tal los requerimientos del Plan Nacional de Manejo de Guanaco.

Artículo 4°.-Establézcanse por el plazo de dos (2) años los siguientes beneficios fiscales:

a) Disminución en un 50% (cincuenta por ciento) del monto de las guías de tránsito para la fibra de guanaco establecidos en el apartado E, incisos e) y f), del artículo 1° de la Resolución 405/2003 del Ministerio de Economía de la Provincia.

b) Exención del pago del impuesto a los ingresos brutos a la manufacturación y elaboración de subproductos utilizando pelo de guanaco.

c) Exención del impuesto a los sellos a todos los actos que tengan como objeto final la adquisición, alquiler o construcción de bienes muebles e inmuebles que tengan como destino

exclusivo las actividades de cría del guanaco y/o la manufacturación de sus productos y subproductos.”

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis	CASTAÑON	CUEVAS	MARTIN	PASCUAL
SPOTURNO	PERALTA	VALERI	LUEIRO	ODARDA
				BORDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Febrero de 2007.